

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

PARCIALMENTE RESERVADA

Fundamento Legal: Artículos 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Protección al Ambiente y Acceso a la Información Pública General.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F. 08 DIC 2015

No. de BITÁCORA 09/AH-0103/12/15	OFICIO No. DGGIMAR.710/II 009482
-------------------------------------	----------------------------------

**Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TECNOLOGIA CROMATOGRAFICA, S.A. DE C.V. ALLORI NO. 28 NONOALCO CP. 01420, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL TEL. (55) 56 15 90 98 FAX EXT. 124 CORREO ELECTRONICO: asuntosregulatorios@tecm.com	R.F.C. ó C.U.R.P. TCR870325PZ5	VIGENCIA INICIAL 08 DIC 2015
		VIGENCIA FINAL 25/05/2016

NOMBRE COMERCIAL

HIDROXIDO DE SODIO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

NA

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA III MODERADAMENTE TOXICO	CAS 1310-73-2	ESTADO FÍSICO SOLIDO
--	------------------	-------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

97.0

CANTIDAD 12,500	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 12,500	UMT KILO	FRACCION ARANCELARIA 2815.11.01
--------------------	--------------------------------	------------------------	-------------	------------------------------------

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

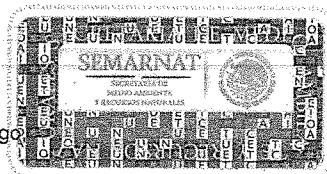
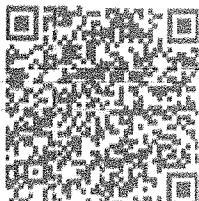
DISTRIBUCION (MATERIAL DE REFERENCIA PARA COMPROBACIONES ANALITICAS)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA	PAÍS DE PROCEDENCIA USA	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO COLOMBIA, NUEVO LEON NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
---	----------------------------	---

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGА BAJO LAS CONDICIONES QUE APAREcen AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223; Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo  
México, D.F., Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx

0017422

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121B1422

CMJ/JMLA/JRR/SBJ  
*A. Ramírez*

C.c.p.e QFB. Martha García Vás Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente  
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- [kacosta@profepa.gob.mx](mailto:kacosta@profepa.gob.mx)  
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.